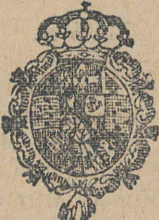


BOLETIN  OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA

Concediendo gracias á Oficiales é individuos del Instituto de Voluntarios, por el Natalicio de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, Doña María de las Mercedes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 8 de Noviembre último, comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la carta número 3.251, que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 21 de Setiembre último, remitiendo propuesta en favor de Oficiales é individuos del Instituto de Voluntarios de esa Isla, á quienes corresponden las gracias que la misma expresa, como comprendidos en el Real decreto de 9 de Octubre de 1880, dictado con motivo del Natalicio de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles las mencionadas gracias en la forma que indica la adjunta relación que empieza con D. Sebastian Terreiro y Busto, y termina con D. Tomás Martinez Ogeda.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relación nominal de los Oficiales é individuos de Voluntarios de la Isla de Cuba, á quienes por Real orden de esta fecha se les conceden las gracias que á continuación se expresan, como comprendidos en el Real decreto de 9 de Octubre de 1880, dictado con motivo del Natalicio de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias.

ARTILLERÍA.--PRIMER BATALLON DE LA HABANA.

| Grados | Clases. | Nombres. | Gracias. |
|--------------|---------------------------------|----------|---|
| Capitan..... | D. Sebastian Ferreiro y Busto.. | } | Cruz blanca de 1ª clase del Mérito Militar. |
| Teniente.... | Angel de Mandalunvi Sustacha | | |
| Alférez..... | Antonio Gimenez Mayero..... | } | Cruz blanca sencilla del Mérito Militar. |
| Sargento 1º | Joaquin Martinez Gonzalez... | | |
| Otro 2º..... | Sérgio Muela Mirones | | |
| Cabo 1º..... | José Tenreiro Insua..... | | |
| Otro..... | Dionisio Durán Alonso..... | | |

1ª Compañía.

| | | | |
|--------------|--|---|--|
| Cabo 2º..... | D. Manuel Rodriguez Alvarez... | } | Cruz blanca sencilla del Mérito Militar. |
| Gastador.... | Manuel Martinez Diaz | | |
| Otro..... | E. Sr. D. Santiago de la Cuesta Gollo..... | } | |
| Voluntario.. | D. Eusebio Planella Constans... | | |
| Otro..... | José A. Suarez Perez..... | | |
| | Gabriel Diaz Perez..... | | |
| | Vicente Gomez Lopez..... | | |
| | Félix Arauco Azerecho | | |
| | José Mujica Longa..... | | |
| | Ramón Romasanta Serra..... | | |

Se continuará.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 3ª

Previendo la forma de reclamar los licenciados por todos conceptos ó sus herederos residentes en la Isla, la conversion de sus créditos.

Con esta fecha dice el Excmo. Señor Capitan General á todos los Excelentísimos Señores Comandantes Generales de esta Isla, lo que sigue:

«Para la conversion en títulos de la deuda de los créditos á que se refiere la ley de 7 de Julio pasado, publicada en la *Gaceta Oficial* de la Habana, correspondiente al dia 3 de Agosto último, he resuelto que los individuos licenciados del Ejército por cumplidos, inútiles, ú otros conceptos que residan en la Isla, sus herederos ó representantes legales, como igualmente los de los que hayan fallecido, tambien residentes en la Isla, soliciten de los Sres. Sub-Inspectores de las armas respectivas la conversion de los créditos que tengan por alcances no satisfechos hasta la fecha acompañando á las ins-

tancias que dirigirán por conducto de la autoridad militar del punto en que residan, la cual las cursará directamente á las Sub-Inspecciones para economizar tiempo, el abonaré original que posean ó el documento que á falta de éste y por no habérseles expedido oportunamente acrediten su derecho; bien entendido que cuanto mas activos sean en promover sus peticiones mas pronto alcanzarán que sus créditos devenguen el interés que prefiija el artículo 3º de la citada Ley.—Sírvasse V. E. dar á esta órden toda la publicidad posible á fin de que llegue á noticia de cuantos interesados residan en esa provincia.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 11 de Diciembre de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig Lluis*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. —ESTADO MAYOR.
SECCION 5ª

Real órden dando de baja en el Ejército, al Comisario de Guerra graduado Oficial 1º del Cuerpo Administrativo, D. Rafael Gaston y Gaston, por desaparición del mismo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Octubre último, comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. número 3.221, fecha 19 de Setiembre último, en la que participa á este Ministerio que el Comisario de Guerra graduado, Oficial 1º del Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Rafael Gaston y Gaston, destinado en esa Isla y sujeto á un procedimiento por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, sin embargo de haber sido llamado por edictos no ha verificado su presentación ante el Fiscal correspondiente dando con ello lugar á que se confirme su desaparición en la plaza de la Habana donde tenía su domicilio. Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja en el Ejército y que se publique esta resolución en la *Gaceta* de Madrid, á fin de que llegado á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado tanto de aquel procedimiento como de la sumaria que se le instruye, si se presentase ó fuese habido. —De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 12 de Diciembre de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 2ª

Real orden de 14 de Octubre próximo pasado, disponiendo que el precio de venta del Reglamento sobre responsabilidad ó irresponsabilidad, pérdidas de material, ganado y otros efectos, sea el de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

El Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Guerra, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas, lo que sigue: Conformándose el Rey (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 30 de Setiembre último, ha tenido á bien aprobar que el precio de venta del Reglamento sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, inutilización y pérdidas de material, ganado ó efectos en funciones del servicio militar y fuera de ellas, sea el de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 15 de Diciembre de 1882.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

Por resolución del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Luis Roig de Lluis.

